

“Un día en el infierno”: acerca de las respuestas producidas en torno al antisemitismo *público* y *clandestino* durante la última dictadura militar

Emmanuel Nicolás Kahan

IDIHCS-CONICET / NEJ-IDES / IDH-UNGS

Recibido: 10-08-12

Aprobado: 07-09-12

Resumen

Las críticas recibidas por el régimen dictatorial argentino, alusivas a su carácter “antisemita”, datan de fecha temprana. Como se verá en el desarrollo de este trabajo, la cuestión del “antisemitismo” materializó una serie de reparos frente a la intervención militar en el plano internacional. Una serie de “Informes” de organizaciones internacionales ligadas a las denuncias de las violaciones de los derechos humanos resultan ilustrativas de la relevancia que el “trato a los judíos” cobraría en la acusación sobre las arbitrariedades perpetradas por la dictadura militar. Estos Informes se complementaron con el testimonio de Jacobo Timerman sobre los días de su cautiverio, consolidando un marco interpretativo asentado sobre un severo juicio moral que condenó particularmente a quienes consideraban como mandatarios de la DAIA.

No obstante, la investigación de diversos acervos y publicaciones de los actores permite poner en suspenso ciertos a priori de la acusación. El análisis de los documentos encontrados permite identificar, a grandes rasgos, dos formas distintivas de manifestación del antisemitismo: una de carácter público y otra que funcionaba de modo clandestino. El presente trabajo abordará las diversas estrategias y las tensiones suscitadas al interior de la “comunidad judía” en torno a las formas en que se enfrentó y/o denunció estos modos de antisemitismo.

Palabras-clave: Argentina, Judíos, Dictadura, Antisemitismo

Abstract

The criticism received by the Argentinean dictatorial regime in relation to its “anti-Semitism” appeared early on after the coup. As it will be shown in the development of this article, the issue of the dictatorship’s “anti-Semitism” materialized a number of reservations with regard to the military intervention

in the international field. A series of “Reports” from international organizations related to the denunciation of human rights violations are illustrative of the relevance that the “treatment to the Jews” would play in the accusations about the arbitrary abuses perpetrated by the military dictatorship. These Reports were complemented by Jacobo Timerman’s testimony about his time in captivity, consolidating an interpretative frame grounded upon a severe moral judgment that condemned with particular emphasis those who held office as authorities of DAIA (Delegation of Argentinean Israeli Associations, by its acronym in Spanish).

However, the research on diverse documental sources and publications by the protagonists allows us to place in suspension certain aprioristic aspects of the accusations. The analysis of the documentation found permits the identification—in broad terms—of two distinctive forms of manifestation of anti-Semitism: one expressing itself in a public way, while the other functioned in a clandestine manner. This article will approach the different strategies and the tensions that arose within the “Jewish community” with regard to the ways in which it faced and denounced this forms of anti-Semitism.

Key-words: Argentine, Jews, Dictatorship, Antisemitism

Presentación.

Las críticas recibidas por el régimen dictatorial, alusivas a su carácter “antisemita”, datan de fecha temprana. Como se verá en el desarrollo de este trabajo, la cuestión del “antisemitismo” materializó una serie de reparos frente a la intervención militar en el plano internacional. Una serie de “Informes” de organizaciones internacionales ligadas a las denuncias de las violaciones de los derechos humanos resultan ilustrativas de la relevancia que el “trato a los judíos” cobraría en la acusación sobre las arbitrariedades perpetradas por la dictadura militar: desde el *Informe de Amnistía Internacional* (1976) y la *Comisión Interamericana de Derechos Humanos* (1979), y más tarde desde el *Nunca Más* de la CONADEP y el último *Informe* de la DAIA (2007), se ha sostenido la existencia de un “trato especial a los judíos” en los centros clandestinos de detención.

Estos *Informes* se complementaron con el testimonio de Jacobo Timerman sobre los días de su cautiverio a manos de las patotas comandadas por Ramón Camps, consolidando un marco interpretativo asentado sobre un severo juicio moral que condenó particularmente a quienes consideraban como mandatarios de la DAIA. Reteniéndolos colaboracionistas o des preocupados de

las demandas de los familiares de detenidos-desaparecidos, la bibliografía abrevia en esta perspectiva condenando la actitud de quienes no se comprometieron con la defensa de los derechos humanos¹.

No obstante, la investigación de diversos acervos y publicaciones de los actores permite poner en suspenso ciertos *a priori* de la acusación. El análisis de los documentos encontrados permite identificar, a grandes rasgos, dos formas distintivas de manifestación del *antisemitismo*: una de carácter *público* y otra que funcionaba de modo *clandestino*. La primera se caracterizó por la difusión comercial de libelos antijudíos, amenazas y atentados contra instituciones comunitarias e, incluso, por el intento oficial de imponer la enseñanza obligatoria de la religión católica en la educación pública. La segunda, en cambio, se materializó de manera más difusa. El *antisemitismo clandestino* tiene que ver con las formas en que se administró el trato a los “judíos” en los centros clandestinos de detención y las diversas unidades penitenciarias donde fueron alojados los presos políticos “blanqueados” bajo disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

El presente trabajo abordará las diversas estrategias y las tensiones suscitadas al interior de la “comunidad judía” en torno de las formas en que se enfrentó y/o denunció estos modos del *antisemitismo*.

“Salir a buscar”: prácticas y representaciones en torno al antisemitismo de carácter público.

A fuerza de sacar arduamente a la luz el acervo documental de la “comunidad judía” argentina se puede afirmar que el antisemitismo fue una de las preocupaciones más constantes del período, tanto para la dirigencia judía como para los altos funcionarios del Estado. Desde los primeros compases de la dictadura militar, la dirigencia de la DAIA presentó sus demandas ante cada brote de “amenaza antijudía” y, en muchos casos, produjeron reacciones políticas activas del régimen para restringir el marco de acción pública de las mismas. Incluso a diferencia de lo que ocurriera durante el tercer gobierno peronista, cuando las denuncias no tenían eco entre funcionarios del gobierno², durante la dictadura militar los dirigentes de la DAIA lograron acceder en varias

¹ Klich, I., “Política comunitaria durante las Juntas Militares argentinas: La DAIA durante el Proceso de Reorganización Nacional”, en Senkman, *El antisemitismo en Argentina.*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1986; Zohar, M., *Manda a mi pueblo al Diablo.*, Tel Aviv, Zitrin, 1990. [En Hebreo]; Lotersztain, G. Los judíos bajo el terror., Buenos Aires, Ejercitar la Memoria, 2008; Lipis, G., *Zikaron-Memoria. Los judíos bajo el Plan Cóndor.*, Buenos Aires, Del Nuevo Extremo, 2010; Rosemberg, D., *Marshall Meyer, el rabino que le vio la cara al Diablo.*, Buenos Aires, Capital Intelectual, 2010.

² Senkman, L., “El antisemitismo bajo dos experiencias democráticas: Argentina 1959-1966 y 1973-1976”, en Senkman, L. (comp.), *El antisemitismo en la Argentina.*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1989

oportunidades al Ministro del Interior, General Harguindeguy, y a funcionarios cercanos al presidente de la Nación.

El registro del intercambio epistolar entre los funcionarios de la DAIA y las autoridades militares comenzó poco tiempo después de que las Fuerzas Armadas tomaran el poder. El 27 de abril de 1976, por ejemplo, el presidente de la DAIA, Nehemías Resnizky, dirigió una carta al ministro Harguindeguy donde advertía cuáles eran los temas que preocupaban a la “comunidad judía”, y que consideraba debían ser abordados en la futura reunión que acordaron los miembros de la institución con el Subsecretario del Interior, Coronel (R. E.) José Ruiz Palacios³. El tema principal era la proliferación de publicaciones antisemitas. La misiva era interesante porque proponía que el fenómeno constituía una “novedad”, bien que se trataba de un tema de constante denuncia y pedido de intervención al Ejecutivo durante el gobierno peronista⁴.

No obstante, la petición se invoca desde una causa común a la “lucha contra la subversión” que sostenían las Fuerzas Armadas: el antisemitismo es propaganda antiargentina que conforma un cuerpo extraño a la Nación⁵. En los primeros momentos del régimen dictatorial será la editorial *Milicia* la que concentre las críticas y demandas de clausura por parte de los diversos actores de la “comunidad judía”⁶. La edición y difusión de los materiales producidos por *Milicia*, que según las denuncias del arco de las publicaciones judías podían encontrarse expuestos en los kioscos de revistas de las principales arterias de la ciudad de Buenos Aires, multiplicó las denuncias de la DAIA frente a las agencias estatales⁷.

La dimensión que cobró la proliferación y circulación de estas ediciones generó una nueva aproximación entre la DAIA y el Ministro del Interior. Como en la ocasión anterior, la misiva de Resnizky buscaba emparentar la proliferación de publicaciones antisemitas con las acciones de las organizaciones “subversivas” que el régimen se había propuesto combatir. Atenta a las disposiciones que

³ “Carta de Nehemías Resnizky a Ministro del Interior, Albano Harguindeguy”, 27 de abril de 1976, Archivo de Nehemías Resnizky. (CES-DAIA)

⁴ Senkman, L., “El antisemitismo bajo dos ...”, cit., pp.: 109-194.

⁵ “Carta de Nehemías Resnizky a Ministro del Interior, Albano Harguindeguy”, cit. (comillas del autor).

⁶ Según Martín Andersen, *Milicia* era editada por personal de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) y desde principios de 1976 comenzó a publicar la colección “Biblioteca de Información Doctrinaria” en la que se editaron obras de Adolf Hitler, Joseph Goebbels y Julius Streicher. Ver Andersen, Martín, *Dossier secreto. El mito de la “guerra sucia” en Argentina.*, Buenos Aires, Sudamericana, 2000.

En concordancia con esta afirmación, desde la prensa judía se denunciaba que *Milicia* editaba los “clásicos” de la literatura de formación ideológica del antisemitismo: los *Protocolos de los Sabios de Sión* y libelos de publicistas del nacional-socialismo alemán. Ver “¿Cómo, ahora también?, *Mundo Israelita*, 3 de abril de 1976; “Agitación nazi-antisemita a través de la Editorial *Milicia*”, *La Luz*, 2 de julio de 1976.

⁷ Incluso, como se registra en *Nueva Sión*, la difusión del material de contenido antisemita repercutió tempranamente en la prensa internacional, cuestionando la laxitud con la cual el gobierno militar atendía la cuestión. “Un corresponsal del Stern alemán describe el avance de sectores nazis en Argentina”, *Nueva Sión*, Diciembre de 1976.

habían clausurado la actividad política, Resnizky sostendría que “si numerosas organizaciones han sido disueltas o proscriptas por atentar contra la paz y la tranquilidad de los argentinos, no resulta comprensible que puedan continuar desarrollando sus deleznablezables prédicas publicaciones y organismos con fines inconfesables, que dañan al país⁸. En consonancia con lo dispuesto por las autoridades militares respecto de diversas organizaciones políticas y sindicales, la DAIA reclamó que el Poder Ejecutivo les prohibiera desarrollar actividades “como ha pasado con otras [organizaciones] desde la implementación del nuevo gobierno nacional”.

Durante el mes de julio, los representantes de la DAIA -Resnizky (presidente), Gurevich (vicepresidente) y Lobov (tesorero)- mantuvieron una reunión con el Ministro del Interior, en la cual hicieron entrega de un “Memorándum” que contenía los puntos cruciales que preocupaban a los “judíos”: la proliferación de literatura nazi, antisemita y antisionista⁹. Durante la sesión se solicitó al ministro que se restableciera el artículo del Código Penal que preveía sanciones para quienes inciten al “odio racial o religioso”¹⁰.

La estrategia implementada por la DAIA se coronaría el 3 de septiembre, cuando el Poder Ejecutivo Nacional promulgue el Decreto N° 1887 prohibiendo la distribución, venta y circulación de las ediciones de *Milicia*. A raíz de la iniciativa oficial, la sesión plenaria de la DAIA mantuvo una nueva reunión en la que se celebró la disposición gubernamental. La clausura de *Milicia*, advirtió Resnizky, no debía ser considerada como una decisión que atañe sólo a los judíos, pues su “prédica de odio” generó equívocos en el exterior respecto de la “verdadera posición argentina”¹¹. Durante una sesión plenaria posterior, en septiembre de 1976, Resnizky ponderó la efectividad de la estrategia de la dirigencia comunitaria que había logrado ser atendida por el gobierno, “el cual se encuentra embarcado en la lucha antisubversiva”¹².

No obstante, los alcances del Decreto se mostraron rápidamente limitados. En la misma edición del *Informativo DAIA*, que describe el entusiasmo de los miembros de la institución por el cierre *Milicia*, se informa que una nueva editorial ha tenido origen para continuar la tarea: *Odal*¹³. A

⁸ “Carta de Nehemías Resnizky a Ministro del Interior, Álbano Harguindeguy”, junio de 1976, Archivo de Nehemías Resnizky. (CES-DAIA)

⁹ “Harguindeguy-DAIA: tono cordial”, *Mundo Israelita*, 17 de julio de 1976; “El presidente de la DAIA se refirió a la audiencia con el Ministro del Interior”, 30 de julio de 1976.

¹⁰ “Entrevista Harguindeguy-DAIA: No venimos como judíos temerosos, sino como argentinos preocupados”, *Mundo Israelita*, 17 de junio de 1976.

¹¹ “Milicia agraviaba no solo a los judíos, sino al país todo”, *Informativo DAIA*, N° 89, septiembre de 1976. Sobre las repercusiones de la clausura de *Milicia*, ver: “Milicia: se conoció el Decreto que prohíbe sus actividades”, *Mundo Israelita*, 18 de septiembre de 1976; “DAIA: El decreto 1887 pone fin a las actividades de una editorial desembozadamente nazi”, *Mundo Israelita*, 24 de septiembre de 1976; “Y ahora, otro paso más adelante”, *Tiempo*, septiembre de 1976; “La clausura de Milicia”, *Nueva Sión*, septiembre de 1976.

¹² “DAIA: se ha generalizado la conciencia de que la continuidad antisemita daña a la República toda”, *Mundo Israelita*, 11 de septiembre de 1976.

¹³ “Ahora se llama “ODAL””, *Informativo DAIA*, N° 89, Op. Cit.; ver también “Hechos y resonan-

diferencia de las narrativas en las que se basó la impugnación de *Milicia*, que tendían a emparentar su prédica antisemita con la acción desestabilizadora de la “subversión”, las críticas de *Odal* pondrán el acento en uno de los problemas internos de la Junta Militar: la posibilidad de que el discurso antijudío fuera promovido por facciones de las Fuerzas Armadas en busca de desprestigiar a los sectores responsables de conducir el actual proceso político¹⁴.

Frente a *Odal* la DAIA buscó atraer nuevamente la atención de las agencias estatales para lograr una solución más definitiva: la prohibición de las publicaciones de carácter antisemita. Durante los últimos días de enero de 1977, Resnizky mantuvo una reunión con el secretario de la Presidencia, General Rogelio Villareal, en la que expresó la preocupación de la “comunidad judía” de Argentina frente a la continuidad de las ediciones de *Odal*. Sobre esta última, destacó Resnizky, su circulación en el territorio argentino resultaba nociva para la imagen del país en el exterior¹⁵.

El efecto, a juzgar por la promulgación de una nueva disposición el 31 de enero de 1977, fue eficaz. El Decreto N° 258 estableció la prohibición y el secuestro de todos los ejemplares editados por *Odal*. Pero, a diferencia de lo que había ocurrido con *Milicia*, en esta oportunidad los agentes estatales habían registrado la demanda de mayor alcance en la represión de la publicidad antisemita solicitada por los dirigentes de la DAIA¹⁶.

Según consta en un informe de la DAIA, durante la sesión plenaria del organismo, Resnizky celebró el decreto destacando que este tuvo lugar “en los más duros momentos de la vida nacional”. Si bien, dice el documento, Resnizky observó que hay quienes critican la medida porque sólo “censuró” a *Odal*, el orador consideró que la medida sentaba un antecedente en la jurisprudencia sobre prohibición de propaganda nazi¹⁷.

No obstante, los “festejos” por la promulgación del Decreto mostrarán nuevamente sus cortos alcances. Si bien no volvieron a registrarse polémicas en torno a editoriales de características similares a *Milicia* y *Odal*, la denuncia sobre la prédica de *Cabildo* no encontrará eco entre las autoridades nacionales¹⁸.

cias”, *Mundo Israelita*, 9 de octubre de 1976; “¿Y ahora nos vienen con ediciones ODAL?”, *Nueva Sión*, Octubre de 1976.

¹⁴ Nissim Elnecape se pregunta desde las páginas de *La Luz*: “¿Podríamos pensar, acaso, que en el entorno gubernamental existen fuerzas y presiones nefastas que resulta difícil superar, o cuanto menos neutralizar?”. Ver “¿Qué interés tiene el gobierno de hacer la vista gorda ante el avance nazi-antisemita?”, *La Luz*, 3 de diciembre de 1976.

¹⁵ Este último aspecto sensibilizó la receptividad de Villareal quien “valoró la franqueza del planteamiento y prometió transmitir la preocupación a Videla”. Ver “Entrevistó la DAIA al General Rogelio Villareal”, *Mundo Israelita*, 12 de febrero de 1977; “La inquietud de la comunidad judía transmitida al presidente Videla”, *La Luz*, 25 de febrero de 1977.

¹⁶ Decreto N° 258/77, 31 de enero de 1977, Archivo Resnizky. (CES-DAIA)

¹⁷ “The President of the DAIA, Dr. Nehemías Resnizky, stressed the importance of Decree Banning the ODAL Libele, during the Plenary Session of march 7, 1977”, s/f, Archivo Resnizky. (CES-DAIA).

¹⁸ Para un análisis de la revista *Cabildo* durante la dictadura militar, ver: Saborido, Jorge, “El antisemitismo en la Historia argentina reciente: la revista Cabildo y la conspiración judía”, en *Revista Complutense de Historia de América*, Vol. 30, 2004, Madrid, pág.: 209-223.

Más aún, a diferencia de los emprendimientos editoriales que publicitaban los “clásicos” del nacionalsocialismo, *Cabildo* fue considerada como portadora de un peligro mayor por los actores de la “comunidad judía”, pues su alcance puede “penetrar en algunos sectores gravitantes de la actualidad”¹⁹.

En una sola oportunidad *Cabildo* será sancionada por las autoridades militares: durante los álgidos momentos vividos al calor del “caso Graiver”. La sanción del Decreto N° 1711 del Poder Ejecutivo Nacional prohibiendo la circulación del número de junio de 1977 de *Cabildo* por el “tratamiento intencional de hechos de actualidad nacional, dirigido a crear o generalizar antinomias ideológico-raciales que no concuerdan con los objetivos de unión nacional ni con el debido respeto recíproco de los derechos esenciales de los distintos sectores que conforman la población argentina”, fue celebrado por la dirigencia de DAIA²⁰. No obstante, los alcances del decreto evidenciaron prontamente sus limitaciones: en agosto de 1977 *Cabildo* estaría nuevamente disponible para la venta al público²¹.

Efectivamente, las circunstancias, alcances y representaciones producidas en torno al “caso Graiver” volvieron a poner a la dirigencia judía frente a la difusión de acusaciones antisemitas en el marco de un *affaire* donde muchos de los implicados tenían apellidos judíos. La pronta reacción de la dirigencia local de la “comunidad judía” se concentró en denunciar el acento puesto por la prensa nacional en los “apellidos judíos de los implicados”.

Resnizky expresará durante la sesión plenaria de la DAIA del 2 de mayo de 1977, que la “comunidad judía argentina no tolerará que el *affaire* sea utilizado por los antisemitas para llevar agua para su molino, ya que es evidente que grupos antisemitas se están esforzando para insertarse en el proceso nacional”²². Al igual que en el caso de las publicaciones “antisemitas”, la estrategia de la dirigencia de las organizaciones “judías” se concentró en la obtención de declaraciones públicas de altos funcionarios militares desligando la responsabilidad “judía” del “caso Graiver”.

El primer canal abierto fue el Ministro del Interior, Albano Harguindeguy. Durante una reunión que tuviera lugar los primeros días del mes de mayo, el secretario de la DAIA Juan Gurevich transmitió la preocupación de la “comunidad judía” por el tono “antisemita” que adquiriría el trato periodístico del *affaire*²³. En su respuesta Harguindeguy sostendría que “el Gobierno hacía

¹⁹ “Hechos y Resonancias”, *Mundo Israelita*, 31 de diciembre de 1976; “Los peligros del antisemitismo”, *Nueva Sión*, junio de 1977.

²⁰ “Fue sancionada la revista Cabildo”, *Mundo Israelita*, 18 de junio de 1977.

²¹ “Las obsesiones de siempre”, *Nueva Presencia*, 20 de agosto de 1977; “Todos contra Cabildo”, *Nueva Sión*, agosto de 1977.

²² “El presidente de la DAIA advirtió contra elementos antisemitas que pretenden insertarse en el proceso”, *La Luz*, 6 de mayo de 1977.

²³ Asimismo, Gurevich sostuvo que era un anhelo de la DAIA que la investigación diera rápidamente con los responsables del “delito económico” que tenía a la civilidad en ciernes. Ver “La DAIA entregó un petitorio al Ministro del Interior”, *La Luz*, 20 de mayo de 1977.

perfecta diferencia entre las personas responsables de los hechos y un grupo social o religioso al que pertenecen”. Reivindicando las acciones anteriores del Poder Ejecutivo, en consonancia con las demandas de la dirigencia de la DAIA, el funcionario militar afirmó que “el Gobierno seguirá luchando contra el antisemitismo como mostró en la sanción de los decretos” que restringieron la difusión de publicaciones antisemitas²⁴. En este sentido, el Decreto N° 1711 prohibiendo y capturando el octavo número de la revista *Cabildo* es ilustrativo de los gestos de los funcionarios militares en torno de mostrarse atentos a la sensibilidad de la “comunidad judía”.

Sin embargo, poco tiempo después de la reunión mantenida entre la delegación de la DAIA y el Ministro del Interior, este último remitió una carta a Juan Gurevich en la que respondía con un tono más distante del que sostuvieron las crónicas de la prensa judía sobre las declaraciones del funcionario militar. En respuesta a la demanda de la DAIA de que el Estado se pronunciara y pusiera límites al señalamiento de los “apellidos judíos de los implicados” en la prensa nacional, Harguindeguy expresaría que:

Las publicaciones periodísticas que le inquietan se originan en una investigación que se lleva a cabo por el Comando en Jefe del Ejército por la presunta comisión de delitos que afectan a la seguridad. La circunstancia de que algunas de las personas vinculadas a la investigación tengan apellidos que se identifican como judíos y que estos aparezcan en titulares y comentarios no es motivo suficiente ni valedero para provocar intervención oficial en este momento²⁵.

En efecto, salvo la sanción al ejemplar de la revista *Cabildo*, no se registraron disposiciones oficiales tendientes a restringir la mención de los “apellidos judíos de los implicados”. No obstante, junto a las gestiones realizadas por la DAIA, la repercusión internacional que tuvo el affaire, agigantada tras la detención del periodista y director de *La Opinión*, Jacobo Timerman, obligaron a los funcionarios militares a realizar nuevas declaraciones que dejaran en claro que la averiguación en torno al “caso Graiver” no tenía el carácter de una persecución a los judíos. Pocos días después de remitida la carta de Harguindeguy a Gurevich, será el propio dictador Videla quien manifieste, durante el acto conmemorativo del 167° aniversario de la creación del Ejército Argentino, que el “caso Graiver” no tenía un sesgo antisemita:

De este modo comenzará una etapa de trabajo en común que facilitando la convergencia cívico-militar constituirá la descendencia del Proceso de Reorganización Nacional para que el mismo pueda tener trascendencia en el tiempo. Tan pronto como instrumentemos los canales necesarios, se profundizará

²⁴ “Harguindeguy recibió a una delegación de la DAIA”, *Mundo Israelita*, 14 de mayo de 1977.

²⁵ “Carta del Ministro del Interior, Albano Harguindeguy, a Juan Gurevich”, 27 de mayo de 1977. Archivo Resnizky (CES-DAIA)

el diálogo, amplio y generoso, con la sola exclusión de los corruptos y de los subversivos. Estos tienen nombre y apellido y por lo tanto no es justo adoptar la solución simplista de identificarlos con una determinada actividad, categoría social, credo religioso o filiación política²⁶.

Las declaraciones del dictador Videla fueron festejadas por Resnizky en la sesión plenaria de la DAIA, en el mes de junio, indicando que si bien el problema del antisemitismo no había sido resuelto, desde tales declaraciones es posible “notar un retroceso en su accionar”²⁷.

Las polémicas en torno al antisemitismo y la representación acerca de lo “judío” cobraron un carácter sustancialmente distinto durante el año 1979. A diferencia de las denuncias formuladas ante funcionarios militares por el uso frecuente y la divulgación de expresiones antijudías en publicaciones periódicas, la Resolución N° 254 del Ministerio de Educación de la Nación, conducido por Juan Rafael Llerena Amadeo, impulsando la asignatura “Formación Moral y Cívica”, fueron percibidas por los actores de la “comunidad judía” como una política discriminatoria de carácter oficial²⁸.

Si bien Llerena Amadeo negó que la nueva materia fuera la “puerta de entrada de la asignatura Religión” en las escuelas, así fue considerada y criticada por los medios gráficos de alcance nacional²⁹. La impronta confesional de la asignatura y de la bibliografía básica sugerida por los inspectores del Servicio Nacional de Enseñanza Privada (SNEP), generó la pronta reacción de los diversos actores de la “comunidad judía”³⁰.

Desde la DAIA, la reacción fue inmediata. El 23 de abril de 1979, Nehemías Resnizky y Daniel Levy remitieron una carta al Ministro Llerena Amadeo en la que se declaraban sorprendidos ante a la iniciativa oficial, pues

²⁶ “Los corruptos y subversivos tienen nombre y apellido”, *Mundo Israelita*, 4 de junio de 1977.

²⁷ “DAIA: hay síntomas de retroceso en el accionar del antisemitismo”, *Mundo Israelita*, 11 de junio de 1977. Una de las determinaciones que posibilitaron la evaluación positiva de las palabras del jefe de Estado fue, justamente, la promulgación, en la misma fecha, del decreto que sancionó a *Caibido*.

²⁸ “Palabras de Juan Gurevich”, *Informativo Convención DAIA 1979*, Ediciones DAIA, septiembre de 1979.

Como sostiene Laura Rodríguez, las autoridades del Proceso de Reorganización Nacional proclamaron que la educación ocuparía un lugar central entre las preocupaciones del gobierno. En el caso del Ministerio de Educación de la Nación, los militares designaron a civiles al mando de sus gestiones. Si bien, la mayoría de los ministros designados provenían de distintos grupos afines al catolicismo preconciliar, Juan Rafael Llerena Amadeo (1978-1981) fue quien sostuvo un mejor vínculo con la cúpula eclesial. (Ver Rodríguez, L., “Los católicos y la educación durante la última dictadura. El caso del ministro Juan R. Llerena Amadeo (1978-1981)”, ponencia presentada durante las V° Jornadas de Trabajo de Historia Reciente, Los Polvorines, Universidad Nacional de General Sarmiento, junio de 2010)

²⁹ Rodríguez, L., “Los católicos y la educación durante ...”, cit.

³⁰ Según el artículo de *La Nación* que releva Laura Rodríguez, el programa de la asignatura tenía textos de neto contenido religioso, numerosos documentos pontificios y obras de autores tales como Julio Menvielle y Jordan Bruno Genta, exponentes locales del nacionalismo católico de extrema derecha. Ver Rodríguez, L., “Los católicos y la educación durante ...”, cit.

observan que la nueva asignatura se caracteriza por su sesgo confesional³¹. Junto con la iniciativa de remitir una carta al Ministro de Educación, la DAIA difundió un comunicado³² y produjo una gacetilla en la que incorporó las editoriales condenatorias que fueron publicadas en distintos periódicos del país, junto con una “cronología” de cómo se había implementado la asignatura, para mostrar que la misma ha cobrado un fuerte carácter confesional católico, apostólico y romano³³. Estas iniciativas formaron parte de una campaña de “esclarecimiento” tendiente a poner en circulación “las repercusiones que dicha resolución ha suscitado en diversas esferas del quehacer nacional”³⁴.

Esta campaña “esclarecedora” tuvo impacto entre los funcionarios oficiales: el 10 de mayo de 1979, una delegación de la DAIA fue recibida por el ministro Juan Rafael Llerena Amadeo. Según consta en un comunicado posterior, difundido por la entidad, éste se comprometió a “considerar el tema”. Sin embargo, en el registro existente de la sesión plenaria de la DAIA, el testimonio de Resnizky propone que la reunión con el ministro se caracterizó por un clima tenso³⁵. Durante su transcurso, el presidente de la DAIA se quejó de que la materia en cuestión “predispone sutilmente una pre conversión [de los alumnos judíos], porque como están concebidos los programas y los textos, se plantea una coincidencia entre una escala de valores que se presenta como deseable y superlativamente superior desde el punto de vista moral, y una confesión religiosa, la católica”.

Frente a este argumento, el ministro sostuvo que los contenidos de la materia “obedecían a la necesidad de oponerlos a la concepción materialista marxista, elementos que dañan a nuestra juventud”. Frente a esta declaración, el presidente de la DAIA replicó “que la enseñanza religiosa no fue garantía suficiente para evitar que prominentes hombres formados en colegios católicos abrazaran las filas de la subversión”³⁶.

Una vez concluida la reunión, Resnizky evaluó que no hubo “una satisfacción a los requerimientos de la Comunidad”, pero que la dirigencia de

³¹ En esa misma carta los representantes de la DAIA sostenían que dicha Resolución era inconveniente para un país como Argentina donde concurren a los establecimientos educativos públicos alumnos de diversos credos. Ver “Carta de DAIA a Ministro de Educación de la Nación, Juan Rafael Llerena Amadeo”, 23 de abril de 1979. Archivo Resnizky (CES-DAIA)

³² “Fija la DAIA su posición en relación a los nuevos programas de “Formación Moral y Cívica””, 16 de mayo de 1979. Archivo Resnizky (CES-DAIA)

³³ Ver Gacetilla “Formación Moral y Cívica. Implicancias de una asignatura que preocupa e inquieta”, Ediciones DAIA, Julio de 1979. (Archivo Centro de Documentación Marc Turkow)

³⁴ También tuvo lugar, el 19 de junio de 1979, una Mesa Redonda convocada por la Confederación Juvenil Judeo.-Argentina, de la que participaron Leiser Madanes, Paul Warszavsky y Nehemías Resnizky. Ver “Argentina ¿Monolíticamente católica o pluralista?”, *La Luz*, 6 de julio de 1979.

³⁵ “Palabras del presidente de la DAIA en la Asamblea Plenaria realizada el 21 de mayo de 1979”, 21 de mayo de 1979. Archivo Resnizky (CES-DAIA).

³⁶ “Palabras del presidente de la DAIA en la Asamblea Plenaria realizada el 21 de mayo de 1979”, Op. Cit. Esta tesis no fue privativa de Nehemías Resnizky. Leiser Madanes, desde las páginas de *Nueva Presencia* propondría una tesis similar. Ver, Madanes, L., “Urge erradicar aquello que divide y agudiza los desencuentros”, *Nueva Presencia*, 13 de julio de 1979.

la DAIA se llevó el compromiso que desde el Ministerio evaluarían los “textos tendenciosos” y se estudiaría ampliar la bibliografía. Pese al juicio negativo de la gestión que realizó el presidente de la DAIA, el Ministerio convocó luego a una “comisión encargada de explicitar pormenorizadamente la posición judía frente a los contenidos confesionales de la asignatura”. La misma estaría integrada, a propuesta de la misma DAIA, por: Máximo Yagupsky, Mauricio Zabelinsky, Paul Warszawsky y el rabino Mordejai Ederý³⁷.

Una nueva resolución tendría lugar al iniciarse el ciclo lectivo en 1980, la N° 323, que modificó los programas de “Formación Moral y Cívica” “suplantando la noción cristiana por la judeo-cristiana”³⁸. No obstante, Resnizky advirtió que si bien eran bienvenidos los cambios que incorporaba esta nueva medida, los padres debían estar alerta acerca de la forma en que se impartía en la práctica la materia³⁹. Finalmente, para acompañar la nueva disposición de la asignatura, el Consejo Central de Educación Israelita de la República Argentina, encargó la elaboración de un libro que pudiera constituir un material de apoyo, consulta y estudio para la materia “Formación Moral y Cívica”: *El humanismo judío*, de Jaime Barylko se publicaría recién en 1981⁴⁰.

Finalmente, un último episodio muestra la centralidad que tuvo la denuncia y la acción contra los pronunciamientos públicos de carácter antisemita. La emisión del 28 de octubre de 1980 del programa “Videoshow”, conducido por Enrique Llamas de Madariaga en Canal 9, entrevistó al ingeniero Jaime Rozenblum. El reportaje se centró sobre una supuesta conducta ambigua de los judíos en torno de su “lealtad” con Israel, su reticencia a asimilarse a la “sociedad nacional” y los recelos contra la “argentinidad”⁴¹.

La reacción frente a la difusión televisiva de argumentos considerados como “antisemitas” brindó al acontecimiento un lugar destacado en los posicionamientos y movilización de la “comunidad judía”⁴². Como en otras oportunidades, la DAIA buscó pronunciamientos oficiales que condenarían la actitud del periodista Llamas de Madariaga. La primera de ellas llegaría tras la reunión mantenida entre una delegación de la DAIA, encabezada por su nuevo presidente, Mario Gorenstein, y el Ministro del Interior, Álbano Harguindeguy. Tras la reunión, el funcionario oficial emitió un comunicado condenando las

³⁷ “Otra circunstancia inquietante: el sobreseimiento de Cabildo”, *Nueva Presencia*, 6 de julio de 1979.

³⁸ Las gestiones de la DAIA fueron ponderadas desde *Nueva Presencia*. Su editor, Herman Schiller, sostendría que “si bien fueron varios quienes se opusieron a la Resolución ministerial que creaba la asignatura, fue la DAIA quien estuvo a la vanguardia de los planteos”. Ver Schiller, H., “Formación Moral y Cívica: la enseñanza laica quedó atrás”, *Nueva Presencia*, 14 de marzo de 1980.

³⁹ “DAIA: Observar cuidadosamente la implementación del nuevo programa de Formación Moral y Cívica”, *La Luz*, 14 de marzo de 1980.

⁴⁰ “Un libro que enfoca los valores del humanismo judío”, *Mundo Israelita*, 28 de marzo de 1981.

⁴¹ “Texto completo del diálogo entre Llamas de Madariaga y J. Rozenblum”, *Nueva Presencia*, N° 174, 31 de octubre de 1980.

⁴² “Solicitada de la DAIA contra provocación antisemita en Videoshow”, *Informativo DAIA*, N° 98, noviembre de 1980.

expresiones antisemitas por “estar reñidas con las más puras tradiciones de nuestra Nación”⁴³.

Las acciones de la entidad se dirigieron a entrevistar, además, al Secretario de Información Pública de la Presidencia, General Llamas -hermano del periodista en cuestión-, quien solicitó a la DAIA que sugiriera las medidas que consideraran más apropiadas para subsanar la situación⁴⁴. Si bien Gorenstein respondió que no correspondía a la entidad “indicar posibles correctivos”, “pues ello es de exclusiva competencia de quienes ejercen la responsabilidad de las funciones oficiales”, la propuesta del funcionario público no fue desechada del todo⁴⁵. A partir de este acontecimiento, y tras las gestiones de la DAIA, se incorporó a rabinos en los cierres de transmisión de los canales estatales —a la manera de los sacerdotes católicos- y comenzaron a abrirse las gestiones para permitir la emisión de la serie televisiva “Holocausto”, que había estado prohibida en el país⁴⁶.

“Una temporada en el infierno”: prácticas y representaciones en torno al antisemitismo del orden de lo clandestino.

Si bien en el apartado anterior se destacaron las acciones desplegadas por los actores de la “comunidad judía”, particularmente la DAIA, para denunciar las prácticas antisemitas de carácter público, no puede soslayarse que la efectividad de las demandas motivadas por diversas disposiciones emitidas por funcionarios públicos se cimentó en el temprano reconocimiento de las denuncias internacionales de antisemitismo. Pese a la centralidad de la

⁴³ “Los hechos antisemitas están reñidos con el sentir argentino”, *Informativo DAIA*, N° 98, noviembre de 1980.

⁴⁴ Gestiones de la DAIA, *Informativo DAIA*, N° 98, noviembre de 1980.

⁴⁵ “Ni concesiones en la defensa comunitaria, ni desvío de los objetivos”, *Informativo DAIA*, N° 98, noviembre de 1980.

⁴⁶ La serie americana “Holocausto” se emitió por primera vez en abril de 1978 por la cadena NBC. Poco tiempo después, Carlos Polak se preguntaría, desde las páginas del semanario *Nueva Presencia* acerca de por qué la serie- que se había sido emitida en varios países, estaba prohibida en Argentina. (Ver: Polak, C., “Quién le teme a “Holocausto” en nuestro país?”, *Nueva Presencia*, 24 de agosto de 1979) Más allá de la percepción de Polak, los miramientos para su puesta en el aire estuvieron vinculados a las imágenes e historias que en la serie se narraban: ¿Acaso la censura oficial estaría dispuesta, en 1978, a mostrar imágenes de campos de exterminio y sometimiento a condiciones terribles de detención, similares a las denunciadas por los exiliados argentinos que denunciaba, ese mismo año, al régimen dictatorial por las violaciones sistemáticas a los derechos humanos?

En una sesión plenaria de la DAIA posterior al *affaire* “Videoshow”, el 2 de julio de 1981, Gorenstein aseveró haber concurrido a una reunión con el titular de la Secretaría de Información Pública, General Ortiz, en la que transmitió la inquietud de la “comunidad judía argentina” y propuso como una medida esclarecedora permitir que haya rabinos en los cierres de transmisión televisiva y que se permita emitir la serie “Holocausto”. (Ver: *Informativo DAIA*, N° 104, s/f).

Las tratativas serán extensas: recién en diciembre de 1981 será emitida la serie “Holocausto”. (Sobre las tratativas para la emisión de Holocausto, ver: “Considerase resuelta la pronta exhibición de Holocausto en la TV”, *Mundo Israelita*, 3 de octubre de 1981; “También en la TV argentina”, *Mundo Israelita*, 5 de diciembre de 1981).

denuncia de la “campana antiargentina”, cuando en 1978 Argentina ocupó un lugar preponderante en la escena internacional por la celebración en su territorio del Mundial de Fútbol y el Congreso contra el Cáncer, se podría sugerir que fueron las acusaciones sobre las prácticas y difusión del antisemitismo las que originaron la preocupación de las autoridades militares por las denuncias en el campo internacional.

No obstante, como se abordará en este apartado, las denuncias sobre antisemitismo del orden de lo *clandestino*, al menos desde el comienzo de la dictadura, no estaban tan claramente asociadas a la detención-desaparición de individuos “judíos” y/o aludían a éstas tanto como a la circulación de publicaciones antisemitas. El antisemitismo que funcionaba de modo *clandestino* tuvo una recepción difusa y diversificada al interior de la “comunidad judía”⁴⁷.

Si bien el conocimiento sobre la dinámica represiva que implicaba la “lucha contra la subversión” fue reconocida tempranamente, la denuncia de lo que acontecía en el país no generó una pronta solidaridad con los reclamos que se comenzaron a efectuar en diversos foros internacionales. Los debates y las tensiones por el uso de la cuestión del “antisemitismo” para condenar en el plano internacional al régimen militar tuvo su inicio sobre el tercer cuatrimestre de 1976.

El 28 de septiembre de ese año, Burt Levinson, representante de la *Anti-Difamation League* (ADL), presentó su testimonio ante una comisión de la Cámara de Diputados de los Estados Unidos de América sobre los derechos humanos en Argentina⁴⁸. El sustrato de su declaración fue el señalamiento de la gran cantidad de publicaciones nazis en circulación⁴⁹. No obstante, su testimonio hacía alusión a que varios muertos en atentados terroristas y personas que “han desaparecido” eran de ascendencia “judía”.

⁴⁷ Incluso, para algunos actores locales que denunciaron secuestros, desapariciones y asesinatos, durante los primeros meses del régimen militar, los acontecimientos continuaron siendo percibidos como la continuación de las acciones perpetradas por organizaciones como la “Alianza Anticomunista Argentina”. Que sirva como ejemplo el caso de la revista *Tiempo*, que en el mes de mayo de 1976 solicitó se averiguase qué había sucedido con Haroldo Conti y su esposa, pero percibía el secuestro en Cosquín de Jacobo Lerner y las amenazas y atentados en Rosario contra un individuo de apellido Lijmayer como acciones antisemitas tradicionales (véase “Antisemitismo”, *Tiempo*, N° 90, mayo de 1976.) *La Luz*, asimismo, denunció el secuestro y posterior asesinato del Dr. Salvador Akerman, en Don Torcuato, en junio de 1976. Mientras que por un lado señalaba que “no se le conocía actividades políticas”, dando cuenta del conocimiento de las causas que podían conllevar esta suerte, se enmarcaba el asesinato de Akerman como “un episodio más que está causando conmoción en el seno de la comunidad judía por sus connotaciones antisemitas” (véase “Consternación ante el asesinato del Dr. Akerman y un episodio presuntamente antisemita”, *La Luz*, 18 de junio de 1976).

⁴⁸ Para un análisis pormenorizado de las acciones realizadas por las organizaciones judías de los Estados Unidos de América y los conflictos suscitados con la dirigencia judía argentina, véase Milrelman, V., “Las organizaciones internacionales judías ante la represión y el antisemitismo en Argentina”, en Senkman, L. y Sznadjer, M., (Comps.) *El legado del autoritarismo. Derechos humanos y antisemitismo en la Argentina contemporánea.*, Buenos Aires, Nuevo Hacer, 1995.

⁴⁹ “Testimonio de Burton Levinson sobre antisemitismo en Argentina”, 28 de septiembre de 1976. Archivo Resnizky (CES-DAIA).

Este pronunciamiento inauguró la polémica en torno a qué denunciar, dónde, cómo y quiénes tienen la “legitimidad” para hacerlo y en qué medida el antisemitismo era un componente de las políticas que el régimen dictatorial llevaba adelante en la “lucha contra la subversión”. La primera voz que se levantaría contra el representante de la ADL no sería la de un dirigente de la “comunidad judía” argentina, sino de un periodista que se reconocería *a posteriori* como víctima de la represión: Jacobo Timerman. Quien fuera director de *La Opinión* remitirá una carta al senador norteamericano Donald Fraser, en su carácter de presidente del subcomité que se ocupa del tema de los derechos humanos en Argentina, sosteniendo una mirada distinta a la declaración de Levinson:

Mi diario, *La Opinión*, se ha ocupado en todo momento de ese problema [los derechos humanos], intentando hacerlo con objetividad, sin parcialidad, preocupado por los derechos humanos de todos los habitantes del país. Con ese mismo espíritu me siento obligado a señalarle el peligro que significa escuchar testimonios parciales, lo que creo que está ocurriendo en esa subcomisión. *La Opinión* ha condenado todas las violencias, y en varias ocasiones ha subrayado que condenar uno solo de los extremos, ya sea del terrorismo de izquierda o el de derecha, significa ser cómplice del otro extremo. Esto me lleva, estimado señor Fraser, a solicitarle ser invitado a testificar ante esa subcomisión, en la convicción de que mi testimonio servirá a entender los derechos humanos de toda la población argentina sin exclusiones, y a impedir un deterioro innecesario de las relaciones entre nuestros dos países⁵⁰.

La solicitud de Jacobo Timerman resultaría paradójica ya que él mismo calificaría de “colaboracionistas” a quienes tuviesen la misma actitud y/o se negaran a considerar el carácter de su futura detención como parte de una campaña antisemita por parte de la dictadura militar⁵¹. No obstante, la declaración de Levinson promovió una serie de intercambios y demandas de quienes pertenecían a la sección local de la *Bnei Brith* y los referentes norteamericanos. Alfredo Neuburguer, miembro de la sección argentina de la *Bnei Brith*, se dirigió al Director del Consejo Internacional de la organización, para señalarle el impacto negativo que habían tenido en el país aquellas declaraciones. Según el dirigente local, las críticas de la *ADL* formaban parte de la “campaña internacional contra la Argentina” y podían llegar a permitir asociar las instituciones judías locales con “organizaciones subversivas”, las promotoras de tales denuncias⁵².

La salida a la luz de las tensiones suscitadas por las declaraciones de Levinson en el marco de un Comité creado a instancias de la Cámara de Diputados de los Estados Unidos de América, pone de relieve que la consideración acerca de que las denuncias que emparentaban el régimen dictatorial con una política

⁵⁰ Timerman, J., “Una carta al subcomité”, *La Opinión*, 1 de octubre de 1976.

⁵¹ Este tópico lo desarrollaremos en el quinto capítulo de la tesis.

⁵² “Carta de Alfredo Neuburguer a William Korey”, 6 de octubre de 1976. Archivo Resnizky (CES-DAIA)

antisemita de carácter oficial se encontró extendida entre diversos actores. En octubre de 1976, durante una reunión entre miembros del *American Jewish Committee* y el Ministro de Relaciones Exteriores de Argentina, contralmirante César Guzzetti, los representantes de la entidad americana quedaron conformes con las declaraciones del gobierno argentino repudiando el antisemitismo. Jacobo Kovadloff declararía que “la judeidad argentina se muestra optimista, pues reconoce que la sociedad argentina no es antisemita, sino que pequeños grupos de la derecha aprovechan la situación política para difundir literatura del odio”⁵³.

En esa misma línea, Marshall Meyer declararía, durante la Convención Anual del Congreso Mundial de Sinagogas, realizado a fines de 1976 en Jerusalén, que lamentaba “decir que no es absolutamente cierto lo que muchos judíos quieren creer, o sea, que hay ‘pogroms’ en las calles de Buenos Aires. Es, sin duda, cierto que nunca vi un antisemitismo mejor financiado y organizado, tanto por la Liga Árabe como por los tradicionales círculos fascistas locales. Pero en ningún momento tales manifestaciones antijudías gozaron de la anuencia de las autoridades argentinas”⁵⁴.

Eran diversos los actores de la “comunidad judía” que consideraban los “peligros” que acarrearía para la propia “judería” local la utilización del “antisemitismo” en los foros internacionales. Como fue sugerido anteriormente, la consideración acerca de que lo “judío” poseía una dimensión relevante en la sensibilidad internacional, promovió una celosa atención por parte de los funcionarios militares para intentar evitar y hasta desvincular los objetivos del Proceso de Reorganización Nacional con persecuciones a los judíos.

El 9 de septiembre de 1977, por ejemplo, Videla mantendría una reunión en New York con representantes del AJC -Richard Maas y David Geller- y la ADL -Arnold Foster y el rabino Morton Rosenthal. Durante la reunión se habló de antisemitismo, derechos humanos y la situación argentina en el mundo⁵⁵. Según el informe, Videla aceptó que hubo violaciones de los derechos humanos en la “guerra” que las Fuerzas Armadas habían desarrollado, pero eso se debió a “excesos” de las propias fuerzas de seguridad. La delegación, no obstante, señaló que existían testimonios acerca del “maltrato que reciben los judíos” en las cárceles⁵⁶.

Frente a estas observaciones realizadas por los miembros de las organizaciones judías norteamericanas, Videla advertiría que el antisemitismo no era una característica del régimen y que solo unos pocos miembros de

⁵³ “Diálogo con Guzzetti: satisfacción en la judeidad norteamericana”, *Mundo Israelita*, 16 de octubre de 1976; “Sobre antisemitismo en la Argentina hizo declaraciones Kovadloff a la JTA”, *La Luz*, 22 de octubre de 1976.

⁵⁴ Columna “De semana en semana”, *Mundo Israelita*, 19 de febrero de 1977.

⁵⁵ Informe de encuentro entre el AJC y el presidente Jorge Rafael Videla, 16 de septiembre de 1977. Archivo Resnizky (CES-DAIA).

⁵⁶ “Informe de Jacobo Kovadloff sobre cierre de oficinas de AJC en Argentina”, 20 de junio de 1977. Archivo Resnizky (CES-DAIA).

las fuerzas de seguridad podían serlo, mas no todos. Para persuadir a sus interlocutores acerca de que su gobierno no era antisemita, Videla aseguró que durante su gestión había mantenido las puertas abiertas a los dirigentes de dicha comunidad. Afirmación que, como vimos en el apartado anterior, los interlocutores podían considerar cierta.

Sin embargo, las tensiones por el impacto internacional que tuvieron las denuncias sobre el carácter antisemita del régimen dictatorial adquirieron mayor relevancia tras la detención de Jacobo Timerman, en abril de 1977⁵⁷. Tras conocerse la situación del director de *La Opinión*, se precipitó una campaña internacional de denuncias contra el régimen dictatorial argentino, impulsando las acciones diplomáticas por parte de Estados Unidos e Israel en pos de obtener su liberación⁵⁸. Asimismo, las gestiones alentadas por el presidente de los Estados Unidos, Jimmy Carter, demandando la liberación del director de *La Opinión*, otorgaron legitimidad internacional a la denuncia sobre el “caso Timerman”⁵⁹.

El impacto del “caso Timerman” fue particular al interior de la “comunidad judía”. Una de los rasgos más sobresalientes, al menos al inicio de su detención, fue el escaso registro de pronunciamientos realizados por los actores de la “comunidad judía” tras conocerse la misma. A excepción de Resnizky y, más tarde, Marshall Meyer⁶⁰ y el semanario *Nueva Presencia*⁶¹, ningún otro dirigente judío de instituciones locales ni las publicaciones del campo “judío” hicieron referencias al tema.

El motivo, posiblemente, se encuentre en los móviles que ocasionaron su detención: las derivaciones del “caso Graiver”. Incluso, la primera referencia formulada por el presidente de la DAIA en torno la situación de Jacobo Timerman se hizo pública en un comunicado referido a la campaña antisemita promovida

⁵⁷ La detención de Jacobo Timerman, realizada por las fuerzas de seguridad el 15 de abril de 1977, fue el resultado de una crisis que maduro durante varios meses. El problema radicaba en las fuentes de financiamiento del periódico *La Opinión*. David Graiver era uno de los principales accionistas y las autoridades militares sostenían que éste era quien administraba los fondos de la organización política-militar Montoneros.

⁵⁸ De acuerdo al testimonio de Joel Barromi, quien fuera especialista en Asuntos Latinoamericanos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, Yeshaiah Anug convocó al editor alemán Alex Springer para que dirigiera el Comité Internacional pro Timerman. Springer convocó a reconocidas personalidades como Marc Chagall, Alexander Soljenitzin, Saul Bellow, Salvador Dalí, Milton Friedman, Margaret Thatcher, Franz Josef Strauss, Milovan Djilas e Indro Montanelli entre otros. Si bien, como recuerda Barromi, la mayoría no se unió al Comité, la publicación de la lista en la prensa alemana y su posterior divulgación entre la prensa internacional- incluida la argentina- brindó el carácter de “verdad incuestionable” a la existencia del Comité. Ver Barromi, Joel, “Argentina: veinte años después. Una revisión de las políticas de Israel hacia los judíos argentinos durante la Junta Militar”, en Bokser Liwerant, Judit y Gojman de Backal, Alicia (coords.), *Encuentro y alteridad. Vida y cultura judía en América Latina*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, pp.: 679-683.

⁵⁹ Ver Mochkofsky, G., *Timerman. El periodista que quiso ser parte del poder (1923-1999)*, Buenos Aires, Debolsillo, 2004, pp: 305-386.

⁶⁰ Carta de Marshall Meyer a Senadores Americanos por caso Timerman, 19 de octubre de 1978.

⁶¹ En verdad, reprodujo un artículo de James Neilson publicado originalmente en *Buenos Aires Herald*. Ver Neilson, J., “El fantasma de Dreyfus”, *Nueva Presencia*, 10 de diciembre de 1977.

desde el inicio del *affaire* Graiver. En este comunicado Resnizky hizo una defensa expresa de la investidura del periodista detenido y del reconocimiento que la “comunidad judía” le debía por la defensa de Israel y el sionismo que había ejercitado desde las páginas de *La Opinión*⁶².

Durante el transcurso de su detención -desde el 15 de abril de 1977 hasta el 25 de septiembre de 1979- la tónica de las declaraciones de la DAIA, a través de su presidente, continuaron cuestionando el carácter arbitrario de la detención de Timerman, solicitando su puesta en libertad y/o la explicitación de las causas que motivaban la continuidad de su arresto. Más aún, al iniciarse la polémica por la publicación del testimonio de Jacobo Timerman tras su liberación -en el que señala que la dirigencia judía local y Resnizky en particular fueron colaboracionistas del régimen dictatorial y proclives a acallar los crímenes antisemitas que éste cometía-, Herman Schiller, director de *Nueva Presencia*, sostendría que fue Resnizky quien en diversos foros locales e internacionales reclamó la libertad del director de *La Opinión*⁶³.

El año 1978 otorgaría un lugar central a las tensiones suscitadas por la denuncia en foros internacionales sobre la situación que atravesaba la República Argentina en torno de la violación a los derechos humanos. La próxima celebración del Campeonato Mundial de Fútbol y la organización del Congreso sobre el Cáncer ponían al país en el centro de la escena internacional. Ante estos acontecimientos, diversas organizaciones internacionales promovieron campañas de “boicot” para denunciar las violaciones sistemáticas a los derechos humanos por parte del gobierno militar.

El lugar que ocupará la cuestión del antisemitismo será destacado y, en esta oportunidad, mostrará a la DAIA como una entidad activamente comprometida en denunciar la “campaña antiargentina” y/o en dar argumentos favorables a funcionarios militares para desestimar la crítica al régimen militar. Por ejemplo, frente a la publicación en Francia de un artículo de Marek Halter, la dirigencia de la DAIA salió al cruce de las denuncias que formulara aquel militante judeo-polaco, residente en París, reconocido porque había logrado escapar del Ghetto de Varsovia. En su artículo, Halter sostenía que “los judíos argentinos se encuentran en una situación dramática”, reconociendo la existencia de desaparecidos, centros de detención y tortura y que, pese a que se sabe todo esto, nada se dice respecto de qué sucede allí con los judíos⁶⁴.

La resonancia que tuvo la denuncia de Halter promovió, en esta oportunidad, la reacción de los funcionarios militares y civiles del régimen dictatorial, que solicitaron a la dirigencia judía local que se pronunciara contra lo descrito en el artículo. El Ministro del Interior, Hargunideguy, remitió una carta a Resnizky solicitando, en esta ocasión, un gesto de reciprocidad:

⁶² “Comunicado de DAIA con palabras de Nehemías Resnizky denunciando campaña antisemita en el caso Graiver”, 2 de mayo de 1977.

⁶³ “Nehemías Resnizky dice su verdad”, *Nueva Presencia*, 27 de noviembre de 1981.

⁶⁴ Halter, M., “La tragédie de Juifs en Argentine et en URSS”, *Le Monde*, 4 de marzo de 1978.

Pareciera que la prensa israelí es informada solo por la ínfima minoría de ciudadanos que se han colocado al margen de la ley, y a la vez que los órganos de la comunidad verdaderamente representativos poco es lo que hacen para que la verdad sea dicha. [...] En la misma forma en que vuestra institución llega con su inquietud o pedido ante cualquier asomo de actividad antisemita en la República Argentina, apreció que como argentinos descendientes de judíos debieran, para ser coherentes, hacer oír su voz cuando una acción o información falsa y distorsionada tiene su origen o es publicada en el Estado de Israel⁶⁵.

En la sesión de la DAIA inmediatamente posterior a la recepción de la carta de Harguindeguy, Resnizky señaló que había falencias en la información sobre la realidad que transitaban las comunidades judías de Latinoamérica, y sostuvo que a veces la difusión de notas periodísticas eran lanzadas por elementos interesados en distorsionar la realidad judía en el continente para satisfacer fines “inconfesables y espurios”, como era el caso de lo señalado por Marek Halter sobre la Argentina⁶⁶.

Sería a raíz de este episodio que la DAIA, como señala Klich, impulsó la iniciativa de proponer en la reunión de la Junta de Gobernadores del Congreso Judío Mundial (CJM) -organismo que aglutina a los representantes centrales de las organizaciones judías de la diáspora- un pronunciamiento que urgía a regir las declaraciones de los entes judíos internacionales de acuerdo a la posición adoptada por las instancias centrales del judaísmo de cada lugar. La moción fue aprobada en la reunión del CJM en Israel, en junio de 1978⁶⁷.

Será tras la finalización de la Copa Mundial de Fútbol cuando la cuestión en torno a los desaparecidos y, particularmente, a cómo afectó la política represiva a los individuos “judíos”, comience a cobrar relevancia; aunque, en algunas oportunidades, la información y las demandas sobre el destino de los detenidos-desaparecidos fueron advertidas con anterioridad⁶⁸. Durante 1979, especialmente, una serie de intervenciones pondrán en escena la cuestión de los “detenidos-desaparecidos de origen judío” y la recepción por parte de la dirigencia comunitaria a las demandas de los afectados en torno del antisemitismo del orden de lo *clandestino*. Será en esta ocasión que tendrá lugar la primera manifestación pública de las Madres de Plaza Mayo, solicitando la intervención de la DAIA en la averiguación de los destinos de los detenidos desaparecidos.

⁶⁵ Carta de Ministro del Interior, Albano Harguindeguy, a Nehemias Reznizky”, 5 de junio de 1978. Archivo Resnizky (CES-DAIA).

⁶⁶ “Apreciaciones sobre temas actuales en una reunión de DAIA”, *Mundo Israelita*, 10 de junio de 1978.

⁶⁷ Klich, Ignacio, “Política comunitaria durante las Juntas Militares: la DAIA durante el Proceso de Reorganización Militar”, en Senkman, Leonardo (comp.), *El antisemitismo en Argentina.*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1989, pág.: 286-288.

⁶⁸ “Acción de la LADH”, *Tiempo*, N° 97, diciembre de 1976; “Carta de Dr. Max Krawczyk enviada a Videla: Un comando naziantisemita en San Fernando”, *Tiempo*, 91, junio de 1976; “El aspecto antijudío: víctimas de la subversión”, *Tiempo*, N° 104, agosto de 1977; “Mensaje a favor de la mujer, el niño y la familia”, *Tiempo*, N° 119, noviembre de 1978; Zohar, M., “Entrevista al Ministro del Interior, Albano Harguindeguy, “Nada le puedo decir sobre los 300 judíos desaparecidos””, *La Luz*, 17 de enero de 1979.

Con fecha 29 de enero de 1979, René Epelbaum y otras “madres con hijos secuestrados y luego desaparecidos”, remitieron una carta a la mesa directiva de la DAIA en la que describen, a través del conocimiento obtenido por diversos testimonios, el trato vejatorio que recibieron “los judíos que están y estuvieron en esas condiciones”, sosteniendo que “la situación del país recuerda a la Alemania de Hitler”. No obstante, la demanda de las mujeres que rubricaron la misiva ponía el acento en otras consideraciones: impugnaron a la DAIA su intervención en detrimento de las denuncias que efectuaban las organizaciones judías internacionales sobre la violación de los derechos humanos en Argentina⁶⁹.

La misiva fue tratada en la sesión plenaria de la entidad el 12 de marzo de 1979. Resnizky aseveró que si bien era comprensible el dolor de esas “madres”, había que hacer algunas consideraciones respecto de la carta. Señaló, en primer lugar, que “buena parte de las firmas no era de señoras judías, aunque señalaban que en la desaparición de sus hijos hubo un subyacente matiz antisemita”. Luego Resnizky afirmó que era falso que la entidad que él presidía interviniera para frenar las acciones y/o declaraciones expresadas por otro organismo de la “comunidad judía”. No obstante, esta declaración de Resnizky no se ajustaba a la realidad. Como se observó anteriormente, la DAIA logró una resolución del CJM que obligaba a los entes judíos internacionales a encauzar sus declaraciones de acuerdo a la posición adoptada por las instancias centrales del judaísmo de ese lugar.

Finalmente, Resnizky señaló que detrás de la legítima angustia de estas madres había sujetos interesados en deteriorar la imagen de la DAIA ante la colectividad y el país. Sosteniendo que desde el comienzo de “la guerra contra la subversión”, la DAIA había abierto sus puertas, “sin abrir juicios sobre la culpabilidad o inocencia de las personas detenidas o desaparecidas”, para atender las demandas legítimas de sus familias⁷⁰.

Sería el mismo dirigente de la DAIA quien, en mayo de 1979, invite a Boris Pasik a participar de la Convención Territorial de la DAIA que tendría lugar en la ciudad de Córdoba hacia fines de ese mismo mes. Pasik declina la invitación por motivos de índole personal: el día en que se desarrolla la Convención se cumplían tres años del secuestro y desaparición de su hijo. En la misiva que Pasik remite a Resnizky, agradeciéndole la consideración que ha tenido la DAIA al invitarlo, reconoce que sobre ese tema él y el presidente de la DAIA han conversado en numerosas oportunidades⁷¹.

⁶⁹ Brenda, J., “Al margen de una carta de protesta dirigida a la DAIA”, *La Luz*, 26 de febrero de 1979.

⁷⁰ “DAIA: la carta de las madres”, *La Luz*, 16 de marzo de 1979. Sin embargo, esta aseveración de Resnizky será puesta en duda por la familiares de “detenidos-desaparecidos de origen judío”, quienes hacia fines del período dictatorial denunciaron que la entidad les cerró sus puertas y cuestionó la militancia de los “detenidos-desaparecidos”. (Ver “Replica al Informe sobre detenidos y desaparecidos judíos 1976-1983”, 1984, en Senkman, Leonardo, *El antisemitismo en la Argentina.*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1989, pág.: 422).

⁷¹ Carta de Boris Pasik a Resnizky, 17 de mayo de 1979. (Archivo personal de Nehemías Resnizky)

No obstante, Pasik sugiere a Resnizky que uno de los temas que deberían abordarse durante el desarrollo de la sesión dedicada a analizar la “Situación de la Comunidad Judía en Argentina en la Actualidad” es el caso de los desaparecidos, que debería ser prioritario pues “hay cientos de ellos que son judíos”⁷². No obstante, a juzgar por lo sucedido durante el desarrollo de la Convención Territorial de la DAIA, ocurrido los días 24 al 27 de mayo de 1979, la demanda realizada por Pasik fue desatendida.

Por el contrario, el discurso de apertura de Resnizky estuvo plagado de reconocimientos al gobierno militar: desde la justificación de la legitimidad del golpe militar en contraposición a la inestable situación reinante con anterioridad, hasta el descrédito de las denuncias sobre antisemitismo efectuadas por organizaciones judías internacionales⁷³.

La única alusión al tema de los desaparecidos durante el discurso de apertura señaló que, debido a sentimientos de “piedad y misericordia”, y en respuesta a las peticiones de familiares que se acercaron a la entidad, la DAIA había transmitido a las autoridades nacionales la preocupación por los “detenidos-desaparecidos de origen judío”, “sin abrir juicio sobre sus responsabilidades”. No obstante, en la retórica de Resnizky el problema era sólo de los afectados, de los que la DAIA actuaba como vocero. Esta posición distaba del compromiso solicitado por Boris Pasik, quien proponía que la cuestión de los desaparecidos debía ser considerada como un problema grave de la situación política argentina.

Algunas consideraciones

Cómo sosteníamos al iniciar este trabajo, las amenazas, manifestaciones y acciones públicas de antisemitismo fueron impugnadas por los diversos actores de la “comunidad judía”. Particularmente, la DAIA -entidad reconocida por las agencias estatales como legítima representación política de la “comunidad judía”- desplegó una serie de estrategias tendientes a concentrar la atención a sus demandas por parte de los funcionarios estatales, llegando incluso a interesar a militares que ocuparon lugares destacados entre los miembros de la dictadura militar.

Esas demandas, a su vez, indican que el *antisemitismo público* fue considerado por los actores de la “comunidad judía” como la continuación de las prácticas que los grupos de la derecha nacionalista y antisemita desarrollaban con anterioridad a la implementación de la dictadura militar. Salvo en los casos de la resolución ministerial que creaba la asignatura “Formación Moral y Cívica” y la entrevista realizada por Enrique Llamas de Madariaga al ingeniero

⁷² Carta de Boris Pasik a Resnizky, cit.

⁷³ Resnizky, N.: “Hemos combatido y seguiremos combatiendo sin tregua todo aquello que lesione los intereses, la dignidad y el decoro judío”, *Boletín Convención Territorial DAIA 1979*, mayo de 1979 (Archivo personal de Nehemías Resnizky).

Jaime Rozenblum. En estas dos ocasiones, sin embargo, las organizaciones de la “comunidad judía” pudieron manifestarse obteniendo concesiones por parte de las autoridades militares. La “reformulación” de los contenidos de la materia escolar y la posibilidad de otorgarle un espacio televisivo a rabinos, posibilitando la futura proyección de la serie “Holocausto”, fueron el producto de las presentaciones formuladas por la DAIA.

Al respecto, las demandas realizadas frente a los funcionarios militares llegaron a tener un grado relativo de eficacia. Aunque también hay que destacar que, si bien se obtuvieron respuestas satisfactorias en casi todas las presentaciones analizadas, las medidas nunca resolvieron definitivamente la cuestión: los atentados y amenazas contra los “judíos” serán una constante durante los años de la dictadura militar. En este sentido, se puede apreciar que en su dimensión pública la dictadura militar no sólo no se mostró reacia a mantener un diálogo con los actores de la “comunidad judía”, sino que guardó un riguroso celo por hacerlo. Aunque la ausencia de la dimensión pública del antisemitismo por parte de la jerarquía del régimen dictatorial podía estar basada en una consideración temprana que preocupó a los funcionarios militares: el efecto de la denuncia internacional del régimen por su carácter “antijudío”.

La demanda efectuada por el Ministro del Interior, Albano Harguindeguy, a raíz del artículo de Marek Halter y la repercusión internacional de las denuncias sobre “la situación de los judíos en Argentina”, resulta ilustrativa, incluso, de las presiones sobre la dirigencia “judía” local por parte de los funcionarios militares. El celo con el cual atendían las demandas de éstos no era gratuito: cuando el régimen necesitó la confirmación pública rechazando las impugnaciones en el escenario internacional, pudo recurrir al testimonio sobre la “absoluta libertad religiosa” existente en el país.

Sin embargo, el *antisemitismo* del orden de lo *clandestino* registró un tipo distinto de consideración. Si bien los actores tuvieron un conocimiento temprano de las prácticas represivas perpetradas por la dictadura militar, los pronunciamientos públicos fueron tardíos. Incluso en algunas ocasiones, como cuando las agencias “judías” internacionales denunciaban el trato dado a “judíos” detenidos, las autoridades de las entidades centrales rechazaron las acusaciones sobre el carácter antisemita del régimen. No obstante, como se señala en el presente trabajo, no sólo la DAIA respondió de esta forma, sino que también lo hicieron otros actores. Incluso aquéllos que *a posteriori* resultaron afectados por la política represiva (Jacobó Timerman) o fueron ponderados como detractores de la dictadura (Marshall Meyer).

